



**DECRETO DEPARTAMENTAL N°163
Santa Cruz de la Sierra, 13 de julio de 2012**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 246/2011 de 01 de julio de 2011, en su Artículo 9 señala que el viaje en comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor público a una ciudad, provincia, cantón o localidad del departamento, del interior o exterior del país, para cumplir tareas específicas, propias de la Gobernación, e instruidas por autoridad superior con señalamiento del tiempo de duración.

Que, a su vez el mencionado Reglamento en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje por comisión deberá ser aprobada mediante Resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentra la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda, Lic. José Luis Parada Rivero, participará en las "Reuniones con la Organización de Estados Iberoamericanos", que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid- España; desde el 15 al 20 de julio del año en curso.

Que, es necesario autorizar su participación conforme a la normativa legal vigente y designar a un servidor público interino mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje del Secretario Dptal. de Economía y Hacienda, Lic. José Luis Parada Rivero, con C.I.2227394 LP, a la ciudad de Madrid- España desde el 15 al 20 de julio del año en curso, para que participe de las "Reuniones con la Organización de Estados Iberoamericanos".
- II. Los gastos de pasaje y viáticos serán debitados de la Categoría Programática 000-00-001.

ARTÍCULO SEGUNDO.

- I. Designar al ciudadano Fernando Soria Galvarro Bort, con C.I.1541520 SC, con carácter interino, como Secretario de Economía y Hacienda.
- II. La autoridad interina designada asumirá sus funciones mientras dura la ausencia del titular.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA